



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2005-MSI

San Isidro, 13 de diciembre de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 181-2005-15-GLSG/MSI, de fecha 07 de diciembre de 2005, el Memorandum N° 1010-2005-09-GM/MSI, de fecha 12 de diciembre de 2005 y el Informe N° 1121-2005-10-GAJ/MSI, de fecha 09 de diciembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser arrendados por acuerdo del concejo municipal;

Que, la cláusula novena del contrato de concesión del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines de fecha 05 de agosto de 2005, estableció que la concesionaria Vega Upaca Sociedad Anónima - Relima prestaría sus servicios, durante el período de implementación, utilizando los vehículos y equipamientos de limpieza pública, parques y jardines de propiedad de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en cumplimiento de dicha cláusula, por Acuerdo de Concejo N° 138-MSI de fecha 24 de noviembre de 2005, el Concejo Municipal de San Isidro aprobó la celebración de los contratos de arrendamiento respectivos con la empresa Vega Upaca Sociedad Anónima - Relima;

Que, mediante Cartas N° C-1064/2005 y N° C-1065-A/2005 de fecha 02 de diciembre de 2005, la empresa Vega Upaca Sociedad Anónima - Relima solicita la celebración de nuevos contratos de arrendamiento, al haber requerido la prórroga del plazo del período de implementación del contrato de concesión, por el período que comprende del 05 de diciembre al 18 de diciembre de 2005;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2005 se procedió a celebrar una Adenda al mencionado contrato de concesión, ampliando el plazo del período de implementación por un lapso de 14 días calendario, con vencimiento el día 18 de diciembre de 2005;

Que, por tales consideraciones, es necesario autorizar la celebración de los nuevos contratos de arrendamiento con eficacia desde el día 05 de diciembre de 2005 hasta el 18 de diciembre de 2005; y,





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 146-2005-MSI

Al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de los contratos de arrendamiento de instalaciones, y de vehículos y maquinarias y equipos de la flota de limpieza pública, parques y jardines, de propiedad de la Municipalidad de San Isidro, con la empresa Vega Upaca Sociedad Anónima -Relima, vinculados con el cumplimiento de la cláusula novena del contrato de concesión del servicio integrado de limpieza pública, parques y jardines de fecha 05 de agosto de 2005 y su adenda de fecha 03 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER el presente acuerdo en conocimiento de la Contraloría General de la República en el plazo máximo de siete (07) días de expedido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO